



INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS) EN EL EJERCICIO 2019.

I. ANTECEDENTES, REGULACIÓN NORMATIVA Y CARACTERÍSTICAS:

En la XVII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2007 en Santiago de Chile, el Presidente del Gobierno de España anunció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento destinado a América Latina y el Caribe (FCAS), comprometiéndose al desembolso de 1.500 millones de dólares, a lo largo de un período de cuatro años.

Esta iniciativa contaba con un doble objetivo:

- * Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua.
- * Acompañar, a los países socios de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe en su avance hacia el logro de la Meta 3 del Objetivo 7 del Milenio. Esta meta, consistente en reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, debe entenderse hoy referida a los ODS.

En este sentido, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ya situaba el saneamiento entre sus prioridades sectoriales y el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 establecía el agua potable y saneamiento también como una de sus prioridades.

Con cargo al FCAS, podrán concederse ayudas no reembolsables y en su caso préstamos, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países beneficiarios, con organismos supranacionales o con instituciones privadas.

En aplicación de la Ley 51/2007, el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional y encargada de la gestión y seguimiento del Fondo.

Posteriormente, el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS establece sus objetivos, principios, órganos de gestión y procedimientos de actuación.

Con la aprobación del Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) quedando suprimida la Dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, siéndole transferidas todas sus competencias a la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de dicha Agencia. Esta Dirección dirigirá y coordinará tres Departamentos, siendo uno de ellos el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS).

Después de distintos engarces organizativos, tras la aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, el DFCAS deja de depender de la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD, integrándose en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, lo que permite una interlocución reforzada con las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID en terreno (en adelante OTC) y adaptarse a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado.

Por último, cabe mencionar el cambio de normativa contable del Fondo acaecido en el año 2011. La contabilidad del Fondo se realiza conforme a la normativa aplicable a los Fondos



carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la ley General Presupuestaria. Hasta el año 2010, dicha normativa se encontraba recogida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de diciembre de 2005; sin embargo, debido a la reforma que ha tenido lugar en los últimos años, para la adecuación de la normativa contable a las normas internacionales de contabilidad, el 1 de julio de 2011 la IGAE publicó una nueva Resolución, que derogaba la anterior de 2005.

Características:

- * *Finalidad:* contribuir al acceso al agua y saneamiento como elemento indispensable para el desarrollo social y el bienestar humano.
- * *Modalidades de actuación:* la bilateral, que se canaliza directamente a través de la relación entre la AECID y los países socios, y la multilateral, que se gestiona con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ambos tipos de actuación se rigen por los mismos principios y objetivos.
- * *Concesiones:* podrá conceder ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos no ligados, dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina y el Caribe priorizados por la cooperación española.
- * *Reintegros:* Hasta 2018 sólo se podían autorizar operaciones de carácter no reembolsable con los fondos procedentes de reintegros recibidos en el año. Excepcionalmente, la LGPE de 2018 autorizó realizar operaciones de carácter no reembolsable con reintegros procedentes de años anteriores.
- * *Recursos del FCAS:* las dotaciones anuales que se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, a las que se añadirán, en su caso, los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos o reintegros de los programas finalizados o cancelados.
- * *Actuaciones del FCAS:* fomentar la provisión de servicios sostenibles de agua y saneamiento que permitan incrementar la cobertura y favorecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento, con un enfoque integral de los recursos hídricos. Para ello, además de dotar de las infraestructuras necesarias, se focalizará en la capacitación institucional del sector público y de la sociedad civil para que éstos puedan gestionar los servicios de manera efectiva, equitativa, sostenible y transparente. Se apoyará además la elaboración de políticas públicas que ayuden a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas y la gobernanza del sector.
- * *Zonas de actuación:* principalmente rurales y peri-urbanas. Se tenderá a priorizar las zonas con menor cobertura de agua y saneamiento.
- * *Beneficiarios:* si bien inicialmente se estimaron unos 3 millones de personas, especialmente vulnerables, en países de América Latina y el Caribe, esta cifra está ya muy cercana a alcanzarse, teniendo todavía una importante cartera en activo.



- * *Administración y gestión del FCAS:* corresponden al Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS) de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID, las siguientes funciones:
 - Elaborar los criterios que deben regir la gestión del Fondo.
 - Establecer los acuerdos para la concesión de las ayudas con los países objetivos.
 - Estudiar, informar y proponer las propuestas de financiación al Comité Ejecutivo.
 - Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Fondo.

- * *Comité Ejecutivo:* órgano encargado del estudio y aprobación de las propuestas presentadas que posteriormente se elevan para su autorización por el Consejo de Ministros.

- * *Criterios geográficos de actuación del FCAS:*
 - **Países elegibles:** los contemplados en el V Plan Director de la Cooperación Española vigente (2018-2021).
 - **Países prioritarios:** al menos el 85% del Fondo se destinará a zonas rurales y periurbanas de los países de los grupos 1 y 2 definidos en el Reglamento 1460/2009, de 28 de septiembre y conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PAÍSES DE ASOCIACIÓN AMPLIA O FOCALIZADA		
GRUPO 1. PAÍSES HIPC	GRUPO 2	GRUPO 3
Bolivia Honduras Nicaragua Haití	Colombia Ecuador El Salvador Guatemala Perú República Dominicana Paraguay	Argentina Brasil Costa Rica Venezuela Cuba México Panamá

Instituto de Crédito Oficial (ICO): como Agente Financiero del FCAS, le corresponde la formalización, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, de los correspondientes convenios de financiación, así como la prestación de los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones de activo autorizadas con cargo al FCAS. Por todo ello, con cargo al presupuesto del FCAS, el ICO es compensado anualmente por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de estas funciones, previa autorización del Consejo de Ministros.

II. ACTIVIDAD DEL FCAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2019:

II.1 Comité Ejecutivo de FCAS: En el año 2019 se celebraron dos Comités Ejecutivos.

* *Comité del 28 de marzo de 2019 (No presencial):*

- Aprobación de la propuesta de destinar un máximo de 5 millones de euros durante el ejercicio de 2019, a operaciones necesarias para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del Fondo, esto es, los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica y otros asociados a operaciones formalizadas por el fondo.

* *Comité del 28 de junio de 2019 (Presencial)*

- Aprobación de las cuentas anuales del Fondo para el 2018 presentadas por el ICO y auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Información de la relación de Programas financiados con cargo a reintegros del FCAS, que se habían aprobado por Consejo de Ministros en 2018. Cabe destacar que se utilizaron todos los reintegros y que primaron los Programas de Guatemala, por ser el país que más fondos habían reintegrado.
- Información sobre la situación actual del Fondo. La ejecución financiera fue considerable, por haberse ejecutado un 80% del mismo.
- Información de la previsión de la finalización de los programas en 2023, y la posibilidad de nuevos reintegros en 2020.
- Establecimiento de las prioridades para nuevos programas.
- Se informó de la valoración muy positiva de las líneas de trabajo transversales propuestas por el Comité y que fueron aprobadas.

II.2 Consejo de Ministros:

- * El Consejo de Ministros de 28 de junio de 2019 autoriza hasta un máximo de 5.000.000 de euros para gastos del Fondo en el ejercicio 2019.
- * El Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, aprueba los Costes de Compensación al ICO de 2016 (83.751,24 euros) y 2017 (83.259,80 euros) cuyo desembolso se realiza con fecha 31 de enero de 2019.
- * El Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, aprueba los Costes de Compensación al ICO de 2016 (83.751,24 euros) y 2017 (83.259,80 euros) cuyo desembolso se realiza con fecha 31 de enero de 2019.

II.3 Desembolsos realizados en 2019 con cargo al FCAS:

II.3.1 Facturas:

A lo largo de 2019 se han destinado 365.738,22 euros al desembolso de 3 facturas de la Encomienda del CEDEX. Por otra parte, y correspondientes a trabajos realizados en 2019, quedó pendiente de desembolso a 31 de diciembre de 2019, una factura por importe de 103.215,77 euros.

De la Encomienda de TRAGSATEC, los desembolsos realizados (criterio de caja) durante el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 5.429.471,44 euros, correspondientes a 20 facturas, quedando sin desembolsar al cierre del ejercicio, 3 facturas por trabajos realizados en 2019 por un importe total de 875.726,25 euros.

Del Contrato de servicios de elaboración de un diagnóstico del estado de la transversalidad del enfoque de género en los programas del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento e identificación de buenas prácticas, a favor de Creatividad y Tecnología, S.A. por importe de 68.000 euros IVA excluido, se han pagado 2 facturas por importe 82.280,00 euros, incluyendo el IVA. El contrato se firmó entre la empresa mencionada y la SECIPIC el 10 de septiembre de 2018.

Así pues, el total desembolsado por el ICO, en seguimiento de las instrucciones de los gestores del Fondo, en facturas en 2019, ascendió a **5.877.489,66 euros**, si bien una parte correspondía a facturas devengadas en 2018.

II.3.2 Desembolso y Reintegro de Proyectos con cargo al FCAS:

En 2019 no se ha producido ningún reintegro.

Sin embargo, cabe señalar que todavía se encuentra pendiente el reintegro del Programa ARG-004-B en Argentina, a cuyo beneficiario, la Fundación Ernesto Sábató, el ICO ha enviado requerimientos vía Courier para que proceda al pago de las cantidades establecidas en la Resolución de reintegro dictada el 22 de julio del 2015 y que ascendían a 2.163.535,22 USD.

Las últimas medidas adoptadas por el ICO pasan por la emisión, el 8 de junio de 2018, a petición del DFCAS, de un certificado sobre la no recepción de los fondos a dicha fecha para conocimiento del Tribunal de Cuentas. Adicionalmente, y también a petición del DFCAS, el ICO emitió un certificado de descubierto, el 10 de abril de 2019 que fue enviado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicho certificado es requisito necesario para iniciar la vía de apremio por parte de la Administración española ya que, como establece la Abogacía del Estado en su informe de fecha 7 de marzo de 2019, el reintegro de las subvenciones tendrá siempre carácter administrativo, siendo la AEAT el órgano competente para proceder a la ejecución forzosa de la deuda. Sin embargo, tras enviar un escrito a la AEAT, ésta comunica al ICO el 16 de julio de 2019, que no era el organismo

competente para tratar este asunto. Actualmente se están estudiando otras vías para el recobro del mencionado reintegro.

II.3.3 Desembolso de Programas

De los 12 programas aprobados por Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 y formalizados en 2018, el 24 de diciembre de 2018 se desembolsó el programa HND-018-B, para "Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua. Fase complementaria.", por importe de 2.075.705,47 euros. A 31 de diciembre de 2019 se han desembolsado 9 programas por un importe total de **25.491.081,60 euros**, quedando pendientes de desembolsar los 2 programas de subvenciones en especie.

El detalle es el siguiente:

PROGRAMAS FCAS DESEMBOLSADOS EN 2019

CÓDIGO	TÍTULO PROGRAMA	MONTO €	FECHA DESEMBOLSO
SUBVENCIÓN DINERARIA			
BOL-006-B	Apoyo al Programa de Agua y Alcantarillado Urbano y Periurbano.	5.000.000,00	14-ene-19
BOL-007-B	Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas.	3.000.000,00	14-ene-19
GTM-015-B	Proyecto RU K'UX YA' - Contribuir a la salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas de las familias de 12 municipios del departamento de Sololá, mediante la mejora de la gestión y el acceso sostenible a agua y saneamiento a nivel comunitario, municipal y en los servicios públicos básicos de salud y escuelas primarias.	6.000.000,00	14-ene-19
GTM-016D-B	Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de Seguridad Hídrica para el Área Metropolitana de Ciudad de Guatemala y Municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero. Subvención dineraria	656.710,60	11-ene-19
HND-019-B	Optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento de la ciudad de Choluteca.	2.178.117,00	14-ene-19
SLV-059-B	Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del sub sector de agua potable y saneamiento en el área rural. Fase 1.	4.800.000,00	14-ene-19
CUB-005-B	Mejora y gestión sostenible del servicio de Agua en los municipios de Cueto y La Palma.	648.029,00	3-abr-19
DOM-017-B	Plan Nacional de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la República Dominicana.	893.700,00	3-abr-19
ECU-051-B	Agua y Saneamiento en comunidades rurales dispersas en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí	2.314.525,00	15-mar-19
SUBVENCIÓN EN ESPECIE			
GTM-016E-B	Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de Seguridad Hídrica para el Área Metropolitana de Ciudad de Guatemala y Municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero. Ayuda en especie.	1.653.558,71	sin desembolsar
PAN-010-B	Elaboración participativa y difusión de la "Guía Nacional para la selección de Tecnologías de tratamiento de Aguas Residuales".	125.000,00	sin desembolsar



III. TESORERÍA DEL FCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En lo que respecta a la tesorería (saldo existente) del FCAS en la cuenta perteneciente al Fondo abierta en el Banco de España, **a 31 de diciembre de 2019 su importe ascendió a 8.948.477,34 euros**. De dicha cantidad, se encontraban pendientes de pago 1.237.553,07 euros correspondientes a facturas de TRAGSATEC, CEDEX y los costes a abonar al ICO por la gestión del Fondo durante 2018 y 2019.

IV. HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE

A lo largo de los últimos tres meses se ha tenido conocimiento de un incidente grave en Panamá que tiene como resultado el presunto desfalco de la cuenta del FCAS en la Oficina Técnica de Cooperación (OTC). Los fondos correspondientes del FCAS fueron transferidos desde el Banco de España a una cuenta BBVA OTC FCAS el 17 de junio de 2013, donde se recibieron 6.886.561 USD. Presuntamente el administrador contable de la OTC, contratado local, pudiera haber desviado fondos de la cuenta abierta del Programa FCAS, falsificando para ello tanto la firma de los distintos Coordinadores Generales como los estados bancarios. La información está sometida a investigación tras denuncia inmediata ante la fiscalía panameña por lo que se trata todavía de información provisional y no verificada. Conforme a la misma, el importe estimado de fondos desviados es de 3,48 mill USD

El sistema de control recogido en los documentos normativos del Programa establece la obligación para el beneficiario de auditar el Programa anualmente. De acuerdo con el Convenio de Financiación, el Programa se inicia con la aprobación del POG y POA, que se produjo el 20 de diciembre de 2014. Ninguna de las tres auditorías existentes para los años 2015-2016, 2017 y 2018, realizadas por la auditoría contratada por el beneficiario señalan observaciones para esta cuenta abierta en la OTC, lo que hace pensar que la auditora pudo limitarse a utilizar documentación falsa con el membrete del banco panameño proporcionada por el administrador.

Madrid, 23 de julio 2020